



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013)

AUTO: 1289
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOHAN EMMANUEL SALGADO MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 050013333026 2013 - 00696 00
ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1653 de 2013, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de cinco (5) días, allegue el comprobante de pago del arancel judicial regulado en dicha norma.

Se reconoce personería al abogado Mauricio Cano Gutiérrez, quien se identifica con la tarjeta profesional número 116.911 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, visibles a folios 22 y siguientes del expediente.

De igual manera, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la sustitución que de los poderes para representar a la parte demandante hace el doctor Mauricio Cano Gutiérrez al abogado José Leonardo Cruz Naranjo, mediante memorial visible a folio 21 del expediente, en los términos y para los efectos para los que fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria